

MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ 21-05215821-1 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Conforme lo dispone el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03/02/2025, los Señores Accionistas de MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., representando la totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad, resuelven:

Designar como Presidente al Sr. Renato Carlo Franzoni, C.U.I.T. Nº 20-18144839-4 domiciliado en Edificio Puerto Amarras Tprre II 1º de enero Nº 65 Piso Nº 7 Dto. 1 - Santa Fe, como Vice-Presidente al Sr. Pablo Lucio Franzoni C.U.I.T. Nº 20-23142691-5 domiciliado en calle San Martín Nº 1919 Piso Nº 01 - Santa Fe, como Directores titulares a: Vanina Pía Franzoni, C.U.I.T. Nº 27-21721951-0 domiciliada en calle Monseñor Zaspe Nº 2638 - Santa Fe, y Fabrizio Saúl Franzoni C.U.I.T. Nº 20-20192026-5 domiciliado en Santiago del Estero Nº 3018 Piso Nº 06 - Santa Fe y como Directora Suplente a Margarita Lilia Picech C.U.I.T. Nº 27-04753962-0, domiciliada en calle San Martín 1941 Piso Nº 10 - Santa Fe. Todos los nombrados, quienes se hallan presentes, aceptan los cargos para los que han sido designados.

\$ 100 537156 Mar. 19

DELKO ALIMENTOS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados DELKO ALIMENTOS S.R.L. S/ DESIGNACIÓN DE GERENTE (Expte. 644/ 2024) según decreto de fecha 11-03-20255 se ordena la siguiente publicación de edictos:

En la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Noviembre de 2024, se reúnen en la sede social de "DELKO ALIMENTOS S.R.L." sita en calle Pueyrredón Nº 991 de esta ciudad, el señor KOLODZIEJ CARLOS GUSTAVO, de nacionalidad argentina, apellido materno Ferreyra, DNI Nº 23.645.869, C.U.I.T. Nº 20-23645869-6, nacido el 11 de abril de 1974, de profesión Ingeniero Químico, estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia del Arco, domiciliado en la calle Maipú Nº 1.548 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y la señora DEL ARCO MARÍA EUGENIA, de nacionalidad argentina, apellido materno Bescos, DNI Nº 24.914.482, C.U.I.T. Nº 27-24914482-2, nacida el 04 de diciembre de 1975, de profesión Técnica en Alimentos, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Gustavo Kolodziej, domiciliada en calle Maipú Nº 1.548, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, todos ellos únicos socios de "DELKO ALIMENTOS S.R.L.", y hábiles para contratar se reúnen a fin de considerar y resolver el orden del

día:

1) Incorporación de un nuevo gerente. No habiendo oposición a la constitución del acto se declara legalmente constituido el mismo y se pasa a tratar único punto del orden del día; se resuelve incorporar como Socio Gerente a la señora DEL ARCO MARÍA EUGENIA, de nacionalidad argentina, apellido materno Bescos, DNI Nº 24.914.482, C.U.I.T. Nº 27-24914482-2, nacida el 04 de diciembre de 1975, de profesión Técnica en Alimentos, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Gustavo Kolodziej, domiciliada en calle Maipú Nº 1.548, de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, que a partir de la fecha actuara como Socio Gerente junto con el señor KOLODZIEJ CARLOS GUSTAVO, de nacionalidad argentina, apellido materno Ferreyra, DNI Nº 23.645.869, C.U.I.T. Nº 20-23645869-6, nacido el 11 de abril de 1974, de profesión Ingeniero Químico, estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Del Arco, domiciliado en la calle Maipú Nº 1.548 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe; y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social pueden actuar en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos.-

Los socios Gerentes constituyen domicilio especial en calle Pueyrredón Nº 991 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

En prueba de conformidad, firman todos los socios en el lugar y fecha indicados.-

\$ 130 536832 Mar. 19

KARSAT S.A.

ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en autos "KARSAT S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" , y por Resolución de Fecha 28 de Febrero de 2.025, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1 - Fecha del Instrumento Constitutivo: 22 de Noviembre de 2.024

2 - Socios: SANDRA ISABEL RIVERO LEGUIZAMÓN, DNI 17.601.328, CUIT 27-17601328-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 08 de Febrero de 1966, en Maggiolo, provincia de Santa Fe, de estado civil casada en primeras nupcias con Mario Anibal Pascual, domiciliada en calle Aldao 260, de la localidad de Maggiolo, Dpto. General López, provincia de Santa Fe, de profesión Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario, domicilio electrónico chapindinsky@gmail.com; JORGE EDUARDO LAZZARONI, DNI 17.075.364, CUIT 20-17075364-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1964, en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Carina Lía Spianamonte, domiciliado en calle Rivadavia 661, de la ciudad de Venado Tuerto, Dpto. General López provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, domicilio electrónico lazzaroni.jorge@gmail.com; y TOMÁS SOLIAN, DNI 39.249.798, CUIT 20-39249798-7, de nacionalidad Argentino, nacido el 03 de Noviembre de 1995, en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, domiciliado en ruta provincial Nº 18 S/N, del municipio de Estancia

Grande, El Durazno, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis, de profesión Dirección y Administración de Proyectos de Software, domicilio electrónico tomassolian03@gmail.com

3 - Razón Social: KARSAT S.A.

4 - Domicilio Social: Venado Tuerto , Santa Fe. Sede Social: López 37, Venado Tuerto, Santa Fe

5 - Objeto: . La Sociedad tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: 1) Análisis, diseño, desarrollo, producción, actualización y mantenimiento de software y aplicaciones. Procesamiento de datos y generación de productos de información. Servicios de asesoramiento y capacitación. Comercialización por venta, alquiler y/o concesión de software, hardware y dispositivos electrónicos propios o de terceros, información y cualquier tipo de servicios relacionados con los productos comercializados; 2) Venta al por mayor y menor de materiales para la construcción. Construcciones de cualquier tipo de estructura para obras civiles e industriales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, residenciales o no residenciales, compraventa, construcción, arrendamiento, locación, administración, permuta, mantenimiento, urbanización, subdivisiones de loteos, remodelación, reparación, movimiento de suelos y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias, de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros y sometimiento de los mismos al régimen de la Propiedad Horizontal y todo otro aplicable creado o a crearse; exceptuándose la intermediación y las actividades comprendidas en la Ley N° 13.154, Y del art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran, serán realizados por profesionales matriculados en cada especialidad. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

6 - Plazo de Duración: La Sociedad se constituye por el término de Noventa y Nueve (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Treinta Millones de Pesos (\$ 30.000.000,00), dividido en Treinta Mil (30.000) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Sandra Isabel Rivero Leguizamón, suscribe Catorce Mil Setecientas (14.700) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea, la suma de Pesos Catorce Millones Setecientos Mil (\$ 14.700.000,00), que integra en este acto el 25%, o sea la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 3.675.000,00) en dinero en efectivo, y el saldo, o sea pesos Once Millones Veinticinco Mil (\$ 11.025.000,00) también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha; el socio Jorge Eduardo Lazzaroni suscribe Catorce Mil Setecientas (14.700) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea, la suma de Pesos Catorce Millones Setecientos Mil (\$ 14.700.000,00), que integra en este acto el 25%, o sea la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil (\$ 3.675.000,00) en dinero en efectivo, y el saldo, o sea pesos Once Millones Veinticinco Mil (\$ 11.025.000,00) también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha, y el socio Tomás Solian, suscribe Seiscientas (600) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, o sea, la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00), que integra en este acto el 25%, o sea la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) en dinero en efectivo, y el saldo, o sea pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00) también en dinero en efectivo dentro de los Veinticuatro (24) meses de la fecha. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

8 - Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su

cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. Autoridades: se fija que para esta oportunidad el Directorio estará compuesto de 1 miembro Titular y 1 miembro suplente, y se designa:

DIRECTOR TITULAR: JORGE EDUARDO LAZZARONI, DNI 17.075.364, CUIT 20-17075364-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1964, en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Carina Lía Spianamonte, domiciliado en calle Rivadavia 661, de la ciudad de Venado Tuerto, Dpto. General López provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, domicilio electrónico lazzaroni.jorge@gmail.com, quien acepta el cargo conferido.

DIRECTOR SUPLENTE: SANDRA ISABEL RIVERO LEGUIZAMÓN, DNI 17.601.328, CUIT 27-17601328-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 08 de Febrero de 1966, en Maggiolo, provincia de Santa Fe, de estado civil casada en primeras nupcias con Mario Anibal Pascual, domiciliada en calle Aldao 260, de la localidad de Maggiolo, Dpto. General López, provincia de Santa Fe, de profesión Martillero, Corredor Público y Corredor Inmobiliario, domicilio electrónico chapindinsky@gmail.com, quien acepta el cargo conferido.

9 - Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550.

10 - Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de Cada año.

\$ 400 536390 Mar. 19

LUIS FRANCISCO NARDELLI Y HERMANOS S.R.L."

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, DR. JUAN MANUEL RODRIGO; DRA. CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA; CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS: "LUIS FRANCISCO NARDELLI Y HERMANOS S.R.L." - S/PRORROGA (MOD. ART 2º: DURACION) - AUMENTO DE CAPITAL (ART. 4º: CAPITAL) AMPLIACION DEL OBJETO - (MOD. ART. 3º: OBJETO)- ADEC. A LA NORM. VIGENTE (ARTS. 1º, 4º, 5º, 7º, 9º, 10º y 11º) ELIMINACION DEL ARTÍCULO 14º- DESIGNACION DE AUTORIDADES - NUEVO TEXTO ORDENADO, (Expte. Nº 344/2024)- CUIJ Nº 21-05292970-6-, de trámite por ante dicho Registro Público, se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 08/11/24, y acta de socios de fecha 31/01/25 se solicita prórroga del contrato social, aumento de capital y modificaciones a las cláusulas Nº 2, Nº 3; Nº 4, Nº 5, Nº 7, Nº 9, Nº 10, Nº 11, se emite nuevo texto ordenado, se designa gerente y se ratifica sede social quedando las redactadas las cláusulas según los siguientes textos: "Denominación - domicilio: Artículo Primero: La sociedad gira bajo la denominación social de LUIS FRANCISCO NARDELLI Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado,

provincia de Santa Fe; sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro, cuando lo estimen conveniente los socios. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, dependencias y/o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero".- "Duración Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en CINCUENTA (50) años, contados a partir de la inscripción del contrato social de fecha 10/04/1990 en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse si la mayoría de los socios así lo resolvieran, debiendo en tal caso solicitar la prórroga del mismo y su inscripción en el Registro Público antes del vencimiento del contrato".- Objeto Social: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras personas humanas y/o jurídicas, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento y envasado de productos alimenticios, materias primas, artículos de librería comercial, cotillón, adornos, souvenir, maquinarias, hornos, muebles, útiles, accesorios, y repuestos.- b) Industriales: mediante la industrialización de materias primas en general y en especial sobre materias primas agrícolas a partir del azúcar, glucosa, tomates, mamón, pulpas y ganaderas a partir de la leche y grasas.- c) De servicios: c.1) Reparación de maquinarias y equipos para panaderías, confiterías y afines. c.2) Servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. d) Transporte: terrestre en especial de cargas nacionales, provinciales, interprovinciales, e internacionales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesión; incluye transporte de mercaderías y productos a que refiere su objeto social, fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y embalajes y su distribución; e) Financieras: efectuar préstamos a intereses y financiaciones en general y operar con toda clase de créditos garantizados por cualquiera de los medios permitidos por la legislación o sin garantía; y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas, y/o cualquier otro derecho real o de garantía; podrá comprar, administrar y regentar carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, y títulos valores en general conforme lo que dispongan las leyes en vigor, con especial exclusión de las actividades previstas por las leyes 21.526 y sus modificatorias y toda otra por la cual se requiera el concurso público, y las previstas por el art. 299 inciso 4º de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho.- f) Representación y mandatos: mediante representaciones y mandatos en todos sus tipos relacionados a su objeto social.- g) Importación y Exportación: de los bienes y servicios a que refiere su objeto especialmente productos alimenticios n.c.p. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, pudiendo realizar contratos de leasing, prendarios y su inscripción en el registro de créditos prendarios nacional y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato social". Capital: Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00) dividido en doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas sociales de valor pesos cien (\$100.-) cada una, y se halla suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Luis Francisco Nardelli ciento noventa mil (190.000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una o sea la suma de pesos diecinueve millones (\$19.000.000.-) y Julio Cesar Nardelli sesenta mil (60.000) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100.-) cada una o sea la suma de pesos seis millones (\$6.000.000).- Dirección - Administración - Garantía de gestión - Fiscalización: Artículo Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados en reunión de socios, y ejercerán su mandato por tiempo indeterminado. En el caso que se designe un solo "gerente" y/o "socio gerente" deberán en el mismo acto designarse también un suplente para reemplazar al titular con iguales facultades en caso de ausencia o impedimento por viaje, incapacidad, fallecimiento y/o cualquier otro impedimento e imprevisto, siempre que en ese momento, la sociedad contare con una gerencia unipersonal. En tal caso, el cargo será ejercido por el gerente suplente, hasta tanto una nueva reunión de socios decida ratificarlo o reemplazarlo en esa función. Competencia: En tal carácter se comprometen a cumplir las normas que la sociedad adopte, pudiendo refrendar en forma individual e indistinta, con sus firmas precedida de la razón social adoptada "LUIS FRANCISCO NARDELLI Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA." y seguida de la enunciación "Gerente" y/o "Socio Gerente" según corresponda, toda la documentación relacionada con el giro social, en prestaciones de garantías, fianzas o garantías gratuitas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración

el/los Gerente/s podrán constituir depósitos en dinero o valores en los bancos, extraerlos total o parcialmente, solicitar y obtener créditos, endosar, descontar o vender valores, girar sin suficiente provisión de fondos, de acuerdo con las disposiciones en vigencia y efectuar toda clase de operaciones con los bancos y/o instituciones crediticias o financieras, oficiales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras; ofrecer o aceptar garantías reales o personales, alquilar, arrendar, adquirir y/o transferir el dominio de bienes muebles y/o inmuebles de la sociedad. Para la adquisición y/o transferencias de bienes muebles e inmuebles registrables, y/o constitución de garantías sobre los mismos, se necesitará la aprobación previa de la mayoría absoluta de los socios, de lo cual deberá dejarse constancia en el respectivo libro de actas de la sociedad. Asimismo, podrá/n realizar operaciones de compra y venta de fondos de comercio. Desarrollar cualquier actividad anexa o conexas al objeto social, aceptar y/o conferir poderes especiales, sustituirlos y/o revocarlos, actuar ante los poderes públicos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y practicar cualquier otro acto que a la eficiente marcha de los negocios sociales convenga y que se relacionen con el objeto social, a cuyo efecto la enumeración precedente deberá entenderse como meramente enunciativa no taxativa. El/los Gerente/s y/o Socio/s Gerente/s podrán suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna con la única excepción de no comprometer a la sociedad en actos ajenos a su objeto social. Garantía de gestión. "El/los Gerente/s" y/o "Socio/s Gerente/s" titular/es de la sociedad que se designaren en un futuro, deberán constituir la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo de la ley general de sociedades N° 19.550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad, o fianzas, aval bancario, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser soportado por cada gerente y/o socio gerente. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Dicho plazo se tendrá por observado si las previsiones sobre tal indisponibilidad contemplan un término no menor de tres (3) años contados desde el cese del cargo de gerente y/o socio gerente en el desempeño de sus funciones. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de la misma, en el acta de reunión de socios que se efectúe el nombramiento. El monto de la garantía será igual para todos los Gerentes. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior en forma individual a pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00).- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del art. 55 de la ley general de sociedades N° 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 2º, por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento, elegirá un síndico titular y uno suplente, que durarán en su cargo tres ejercicios, siendo reelegibles.- "Reuniones: Artículo Séptimo: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, en el domicilio social, a efectos de considerar el balance general, proyecto de distribución de utilidades e inventario general y todo otro asunto que se promueva en el seno de la reunión y/o asamblea extraordinaria a iniciativa de cualquiera de los socios, a fin de considerar otras cuestiones de interés para la sociedad. Las reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias quedarán legalmente constituidas con la presencia de socios que representen como mínimo al cincuenta y uno por ciento (51%) de las cuotas sociales. Si la reunión en primera convocatoria fracasara por cualquier motivo, se realizará en segunda convocatoria con los socios que concurran, cualquiera sea el capital que representen, una hora después de fracasada la primera. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas sociales le pertenezcan y las resoluciones para ser válidas deberán ser aprobadas por mayoría de votos de los socios presentes, excepto aquellas para las cuales la ley exige como mínimo más de la mitad del capital social, de conformidad con el artículo 160 de la ley general de sociedades N° 19.550. Para el caso de transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, cambio fundamental de objeto y disolución anticipada, se requerirá el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social. Cualquier socio puede recabar de los gerentes los informes que considere de interés y examinar en

cualquier momento los libros y documentos de la sociedad.- Regularidad y modalidad: los socios deberán reunirse en forma ordinaria toda vez que requieran los negocios sociales a pedido de los Gerentes o de cualquiera de los socios, en el domicilio social de la sociedad, salvo que la propia Gerencia, por acuerdo unánime de sus miembros y para cada ocasión señale otros lugares dentro de la jurisdicción, o formas de reunión. En tal sentido, podrán celebrarse sesiones de reuniones no presenciales, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, en cuyo caso debe garantizarse, la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; la participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; que se conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier gerente que la solicite; que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por al menos uno de los gerentes; que en la convocatoria, y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación". "Balance: Artículo Noveno: El día treinta y uno de enero de cada año se cerrará el ejercicio económico de la sociedad, practicándose un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas, que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los ciento veinte días siguientes a la finalización del ejercicio, a fin de considerar el resultado del mismo y demás cuestiones de interés a la sociedad, dejándose constancia de lo que se resuelva en el libro de Actas que se llevará de acuerdo a lo indicado en el artículo octavo de este contrato. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en el orden y prioridad siguientes: a) El cinco por ciento (5%) para formar un fondo de reserva legal y hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; b) Un monto a establecer anualmente en concepto de retribución por las funciones de los gerentes o socios gerentes administradores; c) El saldo restante será distribuido entre los socios en proporción al capital ingresado por cada uno. La asamblea de socios fijará la forma de pago de las utilidades teniendo en cuenta las disponibilidades sociales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades". "Cesión de cuotas: Artículo Décimo: Queda expresamente convenido que si alguno de los socios decidiera ceder sus cuotas, los restantes socios (en proporción a las cuotas que posean y con derecho de acrecer) y la Sociedad, en ese orden de prelación, tendrán Derecho de Preferencia para la adquisición de las cuotas sociales, por lo que el socio que pretenda ceder, por cualquier título, deberá hacer saber a la sociedad, por medio fehaciente, el nombre y demás datos personales previstos por el art. 11 inc. 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 del futuro cesionario, el precio y demás modalidades de la operación, debiendo la sociedad notificar, dentro de los cinco días siguientes, a los restantes socios, al último domicilio registrado, quienes deberán efectuar la opción ante la gerencia dentro de los cinco días de notificado, debiendo la gerencia notificar la misma al socio cedente, al último domicilio registrado, antes del vencimiento de los quince días contados desde que éste notificó a la gerencia su voluntad de ceder sus cuotas sociales. En caso que los socios no ejerciten su derecho de preferencia, éste se acuerda a favor de la sociedad, que deberá convocar a una reunión de socios al efecto de comunicar a éstos la posibilidad del ejercicio del derecho de preferencia. Tanto los socios como la sociedad que ejerciten el derecho de preferencia deberán notificar al socio cedente dentro de los treinta días desde que éste notificó su voluntad de ceder cuantas cuotas serán adquiridas por los socios y cuantas por la sociedad. Si así no lo hiciere, se tendrá por no ejercida la preferencia, con lo que se podrá efectuar la cesión al tercero propuesto. Si al ejercer el derecho de preferencia la sociedad o los socios impugnaren el precio, gozarán de un nuevo plazo de diez días hábiles, contados del vencimiento del anterior, para acordar el mismo". "Disolución y liquidación: Artículo Décimo Primero: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 y siguientes, de la ley general de sociedades Nº 19.550 y la misma estará a cargo del o de los socios que se designen en la reunión de socios, quien a quienes usarán la firma social con el aditamento "en liquidación" con todas las facultades necesarias para proceder a la disolución, liquidación, extensión de la sociedad y

participación final del saldo entre los socios, quienes tendrán derecho remanentes de los bienes que quedaren, a prorrata del capital que cada socio tuviera en ese momento”.

SOCIO GERENTE TITULAR: Luis Francisco Nardelli, D.N.I. N° 13.644.565, CUIT N° 20-13644565-1, de apellido materno Cattarozzi, nacionalidad argentina, divorciado, domiciliado en calle Olessio N° 777 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, comerciante.- GERENTE SUPLENTE: Juan Ignacio Nardelli, D.N.I. N° 37.798.183, CUIT N° 20-37798183-9, nacido el 9 de Junio de 1995, apellido materno Ramirez, estado civil soltero, nacionalidad argentina, domiciliado en Calle Olessio N° 777, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Contador.-Seguidamente manifiestan lo siguiente:

Ratificar la sede social: calle: Mitre N° 1.101, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Firmado: Dra Corina Serrichio. Secretaria.-

Reconquista, 17 de marzo de 2025.-

\$ 1100 537313 Mar. 19

KINTAL S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que en fecha 20 de diciembre de 2024 se ha celebrado el acta que resolvió la constitución de Kintal S.A.S..

ACCIONISTAS: Mateo Juan Comba, DNI 37.153.791, CUIT 20-37153791-1, apellido materno Campodónico, sexo masculino, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 20/03/1993, soltero, titular de 200.000 acciones, Tomás Jorge Comba, DNI 32.908.009, CUIT 23-32908009-97 apellido materno Campodónico, sexo masculino, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 20/02/1987, casado, titular de 200.000 acciones, Alfredo Marcos Comba, DNI 34.720.623, CUIT 20-34720623-8, apellido materno Campodónico, sexo masculino, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 10/10/1989, casado, titular de 200.000 acciones, María Victoria Comba, DNI 40.115.3061 CUIT 27-40115306-9, apellido materno Campodónico, sexo femenino, argentina, ingeniera industrial, nacida el 09/04/1997, soltera, titular de 200.000 acciones, Andrés Nicolás Comba, DNI 36.004.947, CUIT 20-36004947-8, apellido materno Campodónico, sexo masculino, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 25/09/1991, soltero, titular de 200.000 acciones, todos ellos con domicilio real y especial (art. 256 LGS) en calle Moreno N° 571 , de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

DENOMINACION: Kintal S.A.S.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Moreno N° 571, Rosario, provincia de Santa Fe. DURACIÓN: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las

siguientes actividades: La Sociedad tiene por objeto llevar a cabo actividades de inversión en distintos activos, incluyendo activos digitales de distinta naturaleza, y en fondos de venture capital y/o en empresas desde las etapas tempranas y/o en proyectos de inversión de cualquier tipo, con el fin de proporcionar financiamiento a cambio de rentabilidad y/o participación en el capital social, y/o participar en sociedades de cualquier naturaleza, por cuenta propia o en representación de terceros o asociada a terceros, en la República Argentina o en el Exterior, de acuerdo con los límites fijados por la leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas en los términos del artículos 30 y 31 ° de la Ley General de Sociedades y todo tipo de operaciones de inversión o financieras, excepto las comprendidas en la Ley 21.526 y modificatorias y las que requieran el concurso público, contratar infraestructura tecnológica, llevar adelante la producción de bienes vinculados o no vinculados a las inversiones que realice, prestar servicios de asesoramiento o de otro tipo; todo ello dentro del sector agropecuario, de la construcción, industria, informática, cualquier tipo de tecnología centralizada o descentralizada, investigación y desarrollo, o cualquier otro sector que se considere conveniente. A tal fin la sociedad podrá: a) Constituir o participar en la constitución de sociedades o adquirir y mantener participaciones accionarias en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina o en el Exterior y participar en uniones transitorias de empresas, en agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios, realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, de financiamiento con exclusión de las actividades sujetas a la ley de entidades financieras; b) Realizar inversiones financieras en fondos de venture capital o aportes de capital y/o know how o conocimiento de negocios a personas o sociedades existentes o a constituirse que provean soluciones de todo tipo, como puede ser tecnología disruptivas o negocios Fintech, Agtech, Proptech o cualquier otro negocio que consideren conveniente; c) Realizar y/o difundir investigaciones, estudios, análisis de mercado y prestar servicios de consultoría; d) Participar en la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores negociables u otros instrumentos financieros en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; e) La Sociedad puede también con fines de inversión adquirir, desarrollar y enajenar muebles e inmuebles de cualquier clase, así como también gravar los mismos y darlos y tomarlos en locación, concesión o leasing.

CAPITAL SOCIAL: Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por Un Millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Un Peso (\$) valor nominal cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: A cargo de un directorio compuesto de tres (3) a cinco (5) directores titulares. Primer directorio compuesto por un (3) directores titulares (Presidente): Mateo Juan Comba, DNI 37.153.791, CUIT 20-37153791-1, apellido materno Campodónico, sexo masculino, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 20/03/1993, soltero, (Vicepresidente): Tomás Jorge Comba, DNI 32.908.009, CUIT 23-32908009-9, apellido materno Campodónico, sexo masculino, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 20/02/1987, casado, (Director titular): Alfredo Marcos Comba, DNI 34.720.623, CUIT 20-34720623-8, apellido materno Campodónico, sexo masculino, argentino, ingeniero agrónomo, nacido el 10/10/1989, casado, todos ellos con domicilio real y especial (art. 256 LGS) en calle Moreno N° 571, de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina. Su plazo de duración es hasta que se designen nuevos integrantes. Y un (1) director suplente: María Victoria Comba, DNI 40.115.306, CUIT 27-40115306-9, apellido materno Campodónico, sexo femenino, argentina, ingeniera industrial, nacida el 09/04/1997, soltera, con domicilio real y especial (art. 256 LGS) en calle Moreno N° 571, de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina.

REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente del Directorio.

ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Prescinde de Sindicatura. La fiscalización queda a cargo de todos los socios (conf. art. 55 LSC).

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

LACTEOS GUSTAVO ARMANDO S.R.L.

CONTRATO

Por instrumento de fecha 22 de Noviembre de 2024. Las siguientes personas Gustavo Francisco Armando, apellido materno Cordera, nacido el 09 de Junio de 1962, titular del D.N.I. N° 14.889.808, CUIT N° 20-14889808-2, estado civil divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en calle Tetamanti S/N de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, y Florencia Armando, apellido materno "Foti", nacida el 31 de Mayo de 1987, titular del D.N.I. 32.899.110; CUIT N° 27-32899110-7, soltera, contadora pública, argentina, domiciliada en calle Sargento Cabral 23 11A de la ciudad de Rafaela, celebraron el contrato social de "LACTEOS GUSTAVO ARMANDO S.R.L."

Domicilio de la sociedad: TETTAMANTI N° 550 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

Plazo: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime de todos los socios, debiendo en tal caso solicitar la inscripción de la prórroga en el Registro Público antes del vencimiento del contrato.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia., de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Transporte de mercaderías generales: prestación. explotación y desarrollo de toda actividad relacionada al servicio de transporte, logística y distribución de cargas generales y/o parciales, de mercaderías, productos, cosas y bienes en estado sólido, líquido a gaseoso de cualquier naturaleza y/u origen, productos agropecuarios, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje en vehículos propios o de terceros. Cuando los trabajos y/o servicios en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato: 2) Elaboración de quesos: elaboración, venta, y distribución de productos lácteos, quesos y derivados, incluyendo la comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país de los productos relacionados en el presente apartado.

Capital: El capital se fija en la suma de pesos de VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00) dividido en Mil (1.000-) cuotas de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00-) cada una de valor nominal.

La administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Gustavo Francisco Armando, D.N.I. N° 14.889.808, CUIT N° 20-14889808-2, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y ejercerá la representación social.

Fecha de cierre del ejercicio económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Verónica H. Carignano, Secretaria.

\$ 160 535987 Mar. 19

METALURGICA DON FRANCO S.A.

TRANSFORMACION

Fecha del instrumento de transformación: 16 de Enero de 2025

Razón Social: Con la denominación de METALURGICA DON FRANCO SOCIEDAD ANONIMA continuará funcionando a la sociedad METALURGICA DON FRANCO de Responsabilidad Limitada.

Socios que se retiran o incorporan. NO EXISTEN

Domicilio: Tiene su domicilio en la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de máquinas q implementos agrícolas, sus partes, piezas, accesorios y repuestos, la venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desecho metálicos; y el servicio de transporte automotor de mercaderías a granel con equipos propios o alquilados al efecto.

Plazo de Duración: Su duración es de 99 años a partir del día 12 de Noviembre de 2020, fecha de la inscripción original en el Registro Público de Comercio.-

Capital Social: El capital social es de ciento veinte mil pesos representado por ciento veinte mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550. El capital se suscribe en acciones nominativas, no endosables, ordinarias, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de un peso, de acuerdo al detalle siguiente: D´ascanio Horacio José suscribe e integra quince millones de acciones por quince millones pesos del capital, y Rubiolo, Nora Marta, suscribe e integra quince millones de acciones por quince millones pesos del capital.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, con el fin de llenar vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán al presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: D´ASCANIO HORACIO JOSE, nacido el 28 de Marzo de 1961, argentino, empresario ,casado de primeras nupcias con RUBIOLO, NORA MARTA, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 14.411.986, CUIT N° 20-14411986-0, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Calle 15 N° 641 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe y Director Suplente: RUBIOLO, NORA MARTA , nacida el 31 de Mayo de 1963,

argentina, empresaria, casada de primeras nupcias con HORACIO JOSE D'ASCANIO, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 16.398.491.CUIT N° 27-16398491-7, quien fija su domicilio a los efectos de lo dispuesto por el artículo 256 de la ley 19550, en Calle 15 N° 641 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe. Los Directores presentes en este acto, aceptan los cargos.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la fiscalización privada, en función de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 284, de la Ley 19550, teniendo en consecuencia los accionistas el derecho de contralor que le otorga el artículo 55, de la mencionada ley.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

\$ 300 536048 Mar. 19

PABLO CULZONI IMPERMEABILIZACIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 4/2025, CUIJ 21-05397238-9 se publica lo siguiente. La sociedad PABLO CULZONI IMPERMEABILIZACIONES S.A., mediante Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 3/01/2025 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Culzoni Pablo Andrés, DNI 14.653.582 (CUIT 20-14653582-9), apellido materno Bircher, nacido el 30/10/1961, de estado civil casado, domiciliado en calle Monteagudo 165 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; Directores Titulares: Quattrociocchi Stella Maris, DNI 16.795.220 (CUIT 27-16795220-3), apellido materno Differding, nacida el 12/03/1974, de estado civil casada, domiciliada en calle Monteagudo 165 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; Culzoni Fernando Miguel, DNI 25.098.804 (CUIT 20-25098804-5), apellido materno Aiassa, nacido el 16/04/1976, de estado civil casado, domiciliado en calle Méjico 2126 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; Culzoni Daniela, DNI 32.503.247 (CUIT 27-32503247-8), apellido materno Quattrociocchi, nacida el 01/10/1986, de estado civil soltera, domiciliada en calle Monteagudo 165 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe; Culzoni Sofía Noemí, DNI 33.722.976 (CUIT 27-33722976-5), apellido materno Quattrociocchi, nacida el 18/08/1988, de estado civil soltera, domiciliada en calle Monteagudo 165 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. Directora suplente: Martina Elisabet Maria, DNI 31.566.723 (CUIT 27-31566723-8), apellido materno Comba, nacida el 12/06/1985, de estado civil casada, domiciliada en calle Caseros 471 de la localidad de Rafaela en la Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

Rafaela 21/02/2025. Verónica Carignano Secretaria.

\$ 100 536356 Mar. 19

ACOPIOS CONCEPCION S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos "Acopios Concepción S.A. s/Designación de Autoridades - Expte CUIJ 21-05215638-3" que tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: por Asamblea General Ordinaria Nº 26 de fecha 10 de octubre de 2024, se procedió a la elección de los miembros del Directorio y Distribución de Cargos para los ejercicios económicos 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027. Por lo expuesto, el directorio, para los tres ejercicios económicos comprendidos entre el 1 de setiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2027 ha quedado integrado de la siguiente manera: Presidente del Directorio: Sr. Félix Domingo Virgilio Redolfi, D.N.I. 11.724.548, con domicilio en calle España 2125 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe y Director Suplente: Sra. Silvia Patricia Mori, D.N.I. 14.180.079, con domicilio en calle España 2125 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe; los que aceptaron la designación y los cargos distribuidos.

SANTA FE, 28 de Febrero de 2025. FIRMADO: LILIANA GUADALUPE PIANA – SECRETARIA

\$ 50 536905 Mar. 19

NEW INFINITI S.R.L.

CONTRATO

1) Macauda Jorgelina María de Lujan, 39 años, soltera, argentina, comerciante, nacida el 10 de Enero de 1986 domicilio en Urquiza 1125 P6 DTO 7, Rosario, D.N.I 32.515.649, Macauda Jesús, 29 años, soltero, argentino, nacido el 29 de Diciembre de 1995 comerciante, domicilio Paseo 3867, Rosario D.N.I. 38596812.

2) Fecha del instrumento de constitución 20/12/2024

3) Domicilio Italia 1276 Rosario

4) Denominación: "NEW INFINITI" S.R.L..

5) Objeto La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades 1 a) servicios de emergencias y traslados, salud humana y servicios sociales, y para las siguientes actividades intervendrán profesionales médicos a saber: servicios de atención ambulatoria(incluye las actividades de consultorios médicos de establecimientos sin internación, consultorios de guardia para resolver urgencias medicas, vacunatorios centros de primer nivel de atención, los servicios de cirugía ambulatoria, tales como cirugías plástica, oftalmología, artroscopia, electrocoagulación, lipoaspiración, etc. 2 a) Realización de de todo tipo de actividades inmobiliarias como compraventa, locación, permuta, urbanización, subdivisión de loteos, y cualesquiera otras

operaciones de renta inmobiliarias, con excepción de la administración de propiedades y el corretaje inmobiliario en el marco de la Ley 13154

6) Plazo de duración 20 años.

7) Capital Social \$ 2.800.000-

8) Organo de Administración y fiscalización será realizada por ambos socios, duraran en el cargo el tiempo de duración de la sociedad.

9) Organización de la representación legal a cargo de un socio gerente Srta. Macaуда Jorgelina María de Lujan D.N.I. 32.515.649

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 Diciembre de cada año.

\$ 200 535996 Mar. 19

GROSSO TRACTORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 36/2025, CUIJ 21-05397270-2, se publica lo siguiente. La sociedad GROSSO TRACTORES S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 49 de fecha 3/01/2025 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Engelberto Augusto Grosso: DNI 10.026.776 (CUIT 20-10026776-5), nacido el 30/11/1951, de apellido materno Bonetto, de estado civil casado, domiciliado en Brown 30 5° departamento 2 de la localidad de Rafaela, Pcia de Santa Fe, VICEPRESIDENTE: María Teresa Maulion: DNI 5.999.676 (CUIT 27-05999676-8) nacida el 30/09/1949, de apellido materno Wirsch, de estado civil casada, domiciliada en Brown 30 5° departamento 2 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe., DIRECTORES TITULARES: Gabriel Andrés Grosso: DNI 23.340.449 (CUIT 20-23340499-4) nacido el 01/08/1973, de apellido materno Maulion, de estado civil divorciado, domiciliado en Moreno 438 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Sebastián Grosso, DNI 24.250.284 (CUIT 20-24250284-2) nacido el 20/12/1974 de apellido materno Maulion, de estado civil casado, domiciliado en Güemes 675 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe; Lucas Grosso, DNI 26.319.417 (CUIT 23-26319417-9) nacido el 18/03/1978, de apellido materno Maulion, de estado civil casado, domiciliado en Gandhi 682 de la localidad de Rafaela Pcia de Santa Fe; María Laura Grosso, DNI 27.889.509 (CUIT 27-27889509-8) nacida el 21/01/1980, de apellido materno Maulion, de estado civil casada, domiciliada en Bv Lehmann 223 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Francisco Grosso, DNI 29.054.496 (CUIT 20-29054496-4) nacido el 19/12/1981 de apellido materno Maulion, de estado civil casado, domiciliado en San Lorenzo 290 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Paola Grosso, DNI 25.210.113 (CUIT 27-25210113-1) nacida el 08/04/1976 de, apellido materno Maulion, de estado civil soltera, domiciliada en Bv. Roca 339 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: Irina Guadalupe Kubik, DNI 27.572.326 (CUIT 27-27572326-1) de apellido materno Rodrigo de estado civil casada, domiciliada en Tacuari 258 de la localidad de Lehmann en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a",

ley 19.550). Rafela 05/03/25.

\$ 180 536476 Mar. 19

OIE PALOPOLI S.R.L.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación de constitución de sociedad:

Socios: Andrés Palopoli, argentino, D.N.I. N° 29.449.625, CUIT. 20-29449625-5 y Francisco Palopoli argentino, D.N.I. N° 10.865.617, CUIT. 20-10865617-5.

Denominación: OIE PALOPOLI S.R.L.

Domicilio legal: Balcarce N° 38 Bis Piso 1 Dpto. B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe
Plazo duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: El objeto social de la sociedad será, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: prestación de servicios de asesoría y consultoría, financiera, administrativa, laboral y gestión empresarial. Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los socios o de terceros, cualquiera de los actos realizados violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.-

Capital Social: Dos millones trescientos cincuenta mil pesos (\$ 2.350.000.-)

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículo 375 del Código Civil y artículo 9 del decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones, o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

OSCAR MARIGO PERFORACIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de enero de dos mil veinticinco entre los Sres. Oscar Carlos Mango, argentino, nacido el 08 de abril de 1942, DNI 6.179.667, CUIT 20-06179667-4, casado en primeras nupcias con María Lidia Sarasola, de profesión comerciante; con domicilio en Avda. San Martín 150 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, María Lidia Sarasola, argentina, nacida el 02 de mayo de 1947, DNI 5.166.712, CUIT 27-05166712-9, casada en primeras nupcias con Oscar Carlos Mango, de profesión comerciante, con domicilio en Avda. San Martín 150 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, Carlos Daniel Mango, argentino, nacido el 29 de mayo de 1969, casado en primeras nupcias con Valeria del Carmen Toledo, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paraguay 2016, piso 60 "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI 20.590.974, CUIT 20-20590974-6, Cristian Oscar Mango, argentino, nacido el 10 de setiembre de 1972, DNI 22.831.307, CUIT 20-22831307-7, casado en primeras nupcias con Valeria Roxana Sauvanet, con domicilio en calle Entre Ríos 272 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, y Sonia Edit Mango, argentina, nacida el 29 de enero de 1971, DNI 22.010.111, CUIT 27-22010111-3, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Leonardo Mariano Tramontini, con domicilio en Vicente Mármol 367 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar, únicos socios de "OSCAR MARIGO PERFORACIONES S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio el día 25 de noviembre de 1999 en "Contratos", al tomo 150 folio 18636 n°2023, CESION DE CUOTAS inscripto al tomo 151 folio 9515 n° 1084 el día 01 de agosto de 2000, su reactivación y modificación inscripto al tomo 156 folio 200 n° 21 el 04 de enero de 2005, aumento de capital y prórroga del plazo al tomo 162, folio 21607 n° 1429 el 19 de agosto de 2011, aumento de capital inscripto al tomo 163 folio 3095 n° 168 el 02 de febrero de 2012 y texto ordenado inscripto en "Contratos" al tomo 166 folio 24941 n° 1614 el 16 de setiembre de 2015; que representan el 100% del total del capital social resuelven, por unanimidad de los presentes, lo siguiente: 1 -) Aumentar el capital social en \$2.500.000,00 (dos millones quinientos mil pesos), los que deberán ser suscriptos por cada socio en la mismas proporciones que actualmente poseen, llevándolo hasta la suma de \$3.000.000,00 (tres millones de pesos 2 -) Modificar el artículo QUINTO, relativo a la dirección y administración de la sociedad. 3 -) Reconducir la sociedad, dado que operó su vencimiento el día 04 de enero de 2025 y es decisión de los socios, en forma unánime, por convenir a sus intereses, y por razones de exigencia comercial, realizar la RECONDUCCION del contrato social bajo las cláusulas que a continuación se estipulan. Como consecuencia del presente acto, el contrato social de OSCAR MARIGO PERFORACIONES" S.R.L. quedará redactado de la siguiente manera: Denominación, Domicilio y Duración La sociedad girará bajo la denominación de "OSCAR MARIGO PERFORACIONES" S.R.L. Segundo: Domicilio. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en la calle Avda. San Martín n° 150, pudiendo establecer agencias, depósitos, locales o sucursales en cualquier punto del país. Tercero: Duración. El término de duración se fija en diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente RECONDUCCION. Objeto: La sociedad tendrá por objeto prestar servicios de perforaciones de pozos, pilotajes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado. También tendrá por objeto la construcción, reforma y reparación de edificios en general; la venta por mayor y menor de repuestos y accesorios para agua, la instalación de equipos para agua, y la prestación de servicios de perforaciones horizontales y servicios de

retroexcavadora. Administración, dirección y representación estará a cargo del socio o los socios que invistan el carácter de socio gerente. Los socios convienen que tal carácter será investido por los socios Oscar Carlos Mango, Carlos Daniel Mango, Cristian Oscar Mango y Sonia Edit Mango, el gerente Oscar Carlos Mango usará su propia firma en forma individual, siendo ésta suficiente para obligar y representar a la sociedad, mientras que los gerentes Carlos Daniel Mango, Cristian Oscar Mango y Sonia Edit Mango usarán sus propias firmas, siendo necesario para representar y obligar a la sociedad que lo hagan en forma conjunta de a dos. Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 3.000.000 (TRES MILLONES DE PESOS), divididos en trescientas mil cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una, correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: Al Sr. Oscar Carlos Mango, el 35% de las cuotas, equivalentes a 105.000 (ciento cinco mil) cuotas de capital de \$10 (diez) pesos cada una, que representan \$1.050.000,00 (un millón cincuenta mil pesos). El Sr. Oscar Carlos Mango suscribe en este acto la suma de pesos \$875.000,00 (ochocientos setenta y cinco mil pesos), correspondientes a 87.500 (ochenta y siete mil quinientas) cuotas de 10 (diez) pesos cada una, que integra en este acto en bienes de uso, según inventario adjunto certificado por Contador Público, Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Éstas, sumadas a las 17.500 (diecisiete mil quinientas) cuotas de capital de \$10 (diez pesos) cada una suscriptas e integradas con anterioridad al presente, y que constan en instrumento inscripto en "Contratos" en fecha 16 de setiembre de 2015, tomo 166 folio 24941 n01614, totalizan 105.000 (ciento cinco mil) cuotas de capital, es decir, \$1.050.000,00 (un millón cincuenta mil pesos), representando el 35% del capital social. A la Sra. María Lidia Sarasola, el 0,02% de las cuotas equivalentes a 60 (sesenta) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una, que representan \$600,00 (seiscientos pesos). La Sra. María Lidia Sarasola suscribe en este acto la suma de pesos \$500,00 (quinientos pesos), correspondientes a 50 (cincuenta) cuotas de 10 (diez) pesos cada una, que integra en este acto en bienes de uso, según inventario adjunto certificado por Contador Público, Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Éstas, sumadas a las 10 (diez) cuotas de capital de \$10 (diez pesos) cada una suscriptas e integradas con anterioridad al presente, y que constan en instrumento inscripto en "Contratos" en fecha 16 de setiembre de 2015, tomo 166 folio 24941 n01614, totalizan 60 (sesenta) cuotas de capital, es decir, \$600 (seiscientos pesos), representando el 0,02% del capital social. Al Sr. Carlos Daniel Mango, el 21,66% de las cuotas, equivalentes a 64.980 (sesenta y cuatro mil novecientos ochenta) cuotas de capital de \$10 (diez) pesos cada una, que representan \$649.800,00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos). El Sr. Carlos Daniel Mango suscribe en este acto la suma de pesos \$541.500,00 (quinientos cuarenta y un mil quinientos pesos), correspondientes a 54.150 (cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta) cuotas de 10 (diez) pesos cada una, que integra en este acto en bienes de uso, según inventario adjunto certificado por Contador Público, Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Éstas, sumadas a las 10.830 (diez mil ochocientos treinta) cuotas de capital de \$10 (diez pesos) cada una suscriptas e integradas con anterioridad al presente, y que constan en instrumento inscripto en "Contratos" en fecha 16 de setiembre de 2015, tomo 166 folio 24941 n° 1614, totalizan 64.980 (sesenta y cuatro mil novecientos ochenta) cuotas de capital, es decir, \$649.800,00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos), representando el 21,66% del capital social. Al Sr. Cristian Oscar Mango, el 21,66% de las cuotas, equivalentes a 64.980 (sesenta y cuatro mil novecientos ochenta) cuotas de capital de \$10 (diez) pesos cada una, que representan \$649.800,00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos). El Sr. Cristian Oscar Mango suscribe en este acto la suma de pesos \$541.500,00 (quinientos cuarenta y un mil quinientos pesos), correspondientes a 54.150 (cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta) cuotas de 10 (diez) pesos cada una, que integra en este acto en bienes de uso, según inventario adjunto certificado por Contador Público, Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Éstas, sumadas a las 10.830 (diez mil ochocientos treinta) cuotas de capital de \$10 (diez pesos) cada una suscriptas e integradas con anterioridad al presente, y que constan en instrumento inscripto en "Contratos" en fecha 16 de setiembre de 2015, tomo 166 folio 24941 n° 1614, totalizan 64.980 (sesenta y cuatro mil novecientos ochenta) cuotas de capital, es decir, \$649.800,00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos), representando el 21,66% del capital social. A la Sra. Sonia Edit Mango, el 21,66% de las cuotas, equivalentes a 64.980 (sesenta y cuatro mil novecientos ochenta) cuotas de capital de \$10 (diez) pesos cada una, que representan \$649.800,00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos). La Sra. Sonia Edit Mango suscribe en este acto la suma de pesos

\$541.500,00 (quinientos cuarenta y un mil quinientos pesos), correspondientes a 54.150 (cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta) cuotas de 10 (diez) pesos cada una, que integra en este acto en bienes de uso, según inventario adjunto certificado por Contador Público, Dr. CP Raiano, Martín Nicolás. Estas, sumadas a las 10.830 (diez mil ochocientas treinta) cuotas de capital de \$10 (diez pesos) cada una suscriptas e integradas con anterioridad al presente, y que constan en instrumento inscripto en "Contratos" en fecha 16 de setiembre de 2015, tomo 166 folio 24941 n01614, totalizan 64.980 (sesenta y cuatro mil novecientos ochenta) cuotas de capital, es decir, \$649.800,00 (seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos), representando el 21,66% del capital social.

Fiscalización. A cargo de los socios. Balance general y resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año. Cesión de cuotas única limitación del mantenimiento de las proporciones. Fallecimiento o incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importa el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, unificando su personería. Disolución por causales de ley. Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que constituyen el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza la prestación del mismo servicio sin previa autorización de la sociedad, resuelta por unanimidad de votos. Los socios podrán prestar servicios en otros lugares donde la sociedad no tenga contratos o convenios vigentes. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula, se considerará utilidad de la sociedad y, habiendo pérdidas, serán por cuenta exclusiva del socio interviniente. Diferencias entre los socios. Competencia de los tribunales ordinarios de San Lorenzo.

\$ 300 536037 Mar. 19

PLASTICOS SUDAMERICANOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 30 días del mes de diciembre de 2021, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad Plásticos Sudamericanos S.A., se ha resuelto designar: (i) presidente del directorio a Patricia Alejandra Bruno, apellido materno Castellani, argentina, DNI 20.579.815, casada, CUIT 27-20579815-9, nacida el 02 de diciembre de 1968, de profesión empresario, con domicilio en calle Benito Juárez 2093 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y constituye domicilio especial, conforme lo previsto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades en calle Benito Juárez N° 2093, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe (ii) director suplente a Fernando Claudio Blesio, apellido materno Lillo, argentino, DNI 18.476.751, CUIT 20-18476751-2, casado, nacido el 13 de julio de 1967, de profesión empresario, con domicilio en calle Benito Juárez N° 2093, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y constituye domicilio especial, conforme lo previsto en el art. 256 de la Ley General de Sociedades en calle Benito Juárez N° 2093, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Ambos designados por tres ejercicios económicos.

\$ 500 536021 Mar. 19 Mar. 26

PRO REX S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Distrito de la 1ra. Nominación, Registro Público, se ha ordenado la publicación del contrato social de PRO REX S.R.L. y designación de autoridades.

Socios: EL señor CESCHINI CLAUDIO, D.N.I. N° 32.795.507, CUIT N° 20-32795507-2, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1986, de profesión Contador Público y comerciante, domiciliado en Avda. 21 N° 298 de la ciudad de Las Parejas provincia de Santa Fe, domicilio electrónico clauc86@hotmail.com, de estado civil Soltero, el señor CESCHINI GABRIEL, D.N.I. N° 33.382.236, CUIT N° 23-33382236-9, argentino, nacido el 25 de mayo de 1988, de profesión empleado, domiciliado en avda. 21 N° 298 de la ciudad de Las Parejas provincia de Santa Fe, domicilio electrónico gabrielceschini@hotmail.com, de estado civil soltero y el señor FRANCUELLI BRUNO ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.129.467, CUIT N° 20-32129467-8, argentino, nacido el 01 de octubre de 1986, de profesión comerciante, domiciliado en calle 24 N° 1250 de la ciudad de Las Parejas, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico cocoricotero86@gmail.com, de estado civil soltero.

Fecha de instrumento de constitución: 03 de febrero de 2025.

Denominación Social: PRO REX S.R.L.

Domicilio: Las Parejas, departamento Belgrano, provincia de Santa Fe. Sede social: Avda. 21 N° 298.

Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo, por cuenta propia y/o de terceros, por intermediario de terceros o asociados a estos, dentro y/o fuera del país, de las siguientes actividades: 1) instalación, explotación y administración de kioscos, almacenes, supermercados, cafeterías, pizzerías, bares y/o boliches bailables, lo que incluye la comercialización, producción, fraccionamiento, representación, consignación, distribución, mandatos, importación y exportación de productos alimenticios, carnes, bebidas con y sin alcohol, productos de panificación y confitería, artículos para el confort del hogar, artículos de librería, artículos de bazar, artículos de tecnología, artículos de higiene y limpieza, cigarrillos, tabacos, y todo tipo de productos y mercaderías de consumo masivo, entre otros; 2) fabricación, comercialización, distribución,, consignación, reparación, importación y exportación de: a) materiales para la construcción, b) semillas, abonos, fertilizantes, sistemas de iluminación, sistemas, de riego y monitoreo de cultivos y otros insumos para viveros, hidroponías, growshop y cultivadores, c) productos metálicos de tornería y/o matricería en general; d) implementos y máquinas agrícolas, sus partes,: insumos, piezas, accesorios y repuestos; 3) prestación de servicios de: a) locaciones de obra relacionados con la construcción, en obras de índoles oficiales y/o privadas, construcción de inmuebles para la vivienda y/o industria, b) transporte de cargas terrestres, ya sea por medio de vehículos de titularidad propia o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$7.500.000.- (pesos siete millones quinientos mil) dividido en 7.500.- (siete mil quinientas) cuotas de valor nominal \$ 1.000.- (mil pesos) cada una.

Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo de 1 (uno) o más gerentes, socios o no, quienes ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. Gerentes: CESCHINI CLAUDIO y CESCHINI GABRIEL.

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios. En caso de que todos los socios asuman la calidad de gerentes, la fiscalización se reducirá a una auditoria anual realizada por Contador Público Nacional.

Fecha de cierre: 31 de octubre. Las Parejas, 03 de febrero de 2025.

\$ 200 536019 Mar. 19

PERTOVT Y CÍA S.R.L.

PRORROGA CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Pertovt y Cía S.R.L. s/MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL, Expte. N° 2154 d año 2024 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que los socios de Pertovt y Cía S.R.L. resuelven, por unanimidad, según acta de reunión de socios de fecha doce de noviembre de 2024, prorrogar el término de duración de la sociedad por 15 (quince) años más, o sea hasta el 17 de diciembre de 2039, quedando la cláusula Cuarta del contrato social redactado de la siguiente manera: "La duración se establece por el término de 35 (treinta y cinco) años, contados a partir de la inscripción de la última reconducción en el Registro Público, la que se produjo el 17 de diciembre de, 2004, es decir hasta el 17 de diciembre de 2039". El resto de las cláusulas del contrato social de "PERTOVT Y CIA S.R.L." se ratifican en su texto actualmente vigente. Santa Fe, 24 de Febrero de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 536020 Mar. 19

ROMAN VIAJES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que con fecha 29 de enero del año 2025 en la sociedad se efectuó la cesión de cuotas del señor ROMAN ANDRÉS COSCELLI, de CUIT 20-22542300-9, con D.N.I 20.542.300. Román Andrés Coscelli, cede vende y transfiere 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales, de \$ 600.- (pesos seiscientos) cada una a favor de Lourdes Abril Coscelli, por un importe total de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), importe que queda cancelado previo a este acto en dinero en efectivo. Román Andrés Coscelli, cede, vende y transfiere 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales, de \$ 600.- (pesos seiscientos) cada una a favor de Mariano Gabriel Coscelli, por un importe total de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), importe que queda cancelado previo a

este acto en dinero en efectivo. Por dicho motivo el capital queda compuesto de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$ 600.000.- (pesos seiscientos mil), dividido en 1000 (mil) cuotas sociales de \$600.- (pesos seiscientos) cada una, totalmente suscripto e integrado de la siguiente manera: Román Andrés Coscelli 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas sociales de \$600 (pesos seiscientos), equivalentes a \$ 270,000.- (pesos doscientos setenta mil), Mariel Alicia Sayal, 50 (cincuenta) cuotas sociales de \$600 (pesos seiscientos), equivalentes a \$ 30.000.- (pesos treinta mil), Lourdes Abril Coscelli 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales de \$600 (pesos seiscientos) cada una , equivalentes a \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), y Mariano Gabriel Coscelli 250 (doscientas cincuenta) cuotas sociales de \$600 (pesos seiscientos) cada una equivalentes a \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil)sobre el mismo. Asimismo se resolvió la prorrogar la duración de ROMAN VIAJES SRL hasta 12 de Marzo de 2055. Se ratifica en el cargo de socio gerente al señor ROMAN ANDRES COSCELLI.

\$ 200 536009 Mar. 19

ROOF PUERTO NORTE S.A.S.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de Enero del año 2025, FERNANDEZ ELIEL DORIAN (con domicilio en Laprida 1985 de Rosario, nacido el 09/07/1989, soltero, comerciante, argentino, DNI 35.128.287, CUIT 20-35128287-9, domicilio electrónico constituido dorianfernandez2017@gmail.com) y CAPDEVILA RODRIGO MATEO (D.N.I. 33.424.798, CUIT 20-33424798-9) argentino, nacido el 29/03/1988, comerciante, soltero, con domicilio en Pellegrini 338 piso 4 dpto. 5 de Rosario, correo electrónico capdecop@gmail.com) deciden constituir una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente ESTATUTO:

DENOMINACION. DOMICILIO. PLAZO. OBJETO. La sociedad se denomina "ROOF PUERTO NORTE S.A.S ." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: servicios gastronómicos, venta al por menor y por mayor de productos alimenticios.

CAPITAL: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$600.000,00) representado por seiscientas (600) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N 1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, según las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión. Las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones exigidas por la ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.** La administración está a cargo de uno (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o

impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuado la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. GOBIERNO. La reunión de socios es el órgano de gobierno.

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL FERNANDEZ ELIEL DORIAN suscribe 300 acciones ordinarias de 1 voto y CAPDEVILA RODRIGO MATEC suscribe 300 acciones ordinarias de 1 voto.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: FERNANDEZ ELIEL DORIAN (con domicilio en Laprida 1985 de Rosario, nacido el 09/07/1989, estado civil soltero, profesión comerciante, argentino, con DNI 35.128.287, CUIT 20-35128287-9, domicilio electrónico constituido dorianfernandez2017@gmail.com); Administrador suplente: CAPDEVILA RODRIGO MATEO (D.N.I. 33.424.798, CUIT 20-33424798-9, argentino, nacido el 29/03/1988, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Pellegrini 338 piso 4 departamento 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico capdecop@gmail.com).

SEDE SOCIAL. Se la establece en Laprida 1985 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 536059 Mar. 19